

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 94

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-4407 *Orden IND/32/2023, de 4 de mayo, por la que se modifica la IND/51/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



El 14 de abril de 2021, se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a lo establecido en el artículo 6.2 de este Real Decreto, solicitó y aceptó, de forma expresa e inequívoca, mediante escrito, de fecha 6 de mayo de 2021, la ayuda concedida por importe de 4.913.764,00 euros.

Con fecha 24 de septiembre, fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden IND/52/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Adquisición de vehículos eléctricos y la Orden IND/51/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dando así inicio al plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

La Orden IND/52/2021, de 9 de septiembre, en el apartado Tercero.2 determina que se destinarán 2.245.459 euros a la financiación del Programa de adquisición de vehículos eléctricos y la Orden IND/51/2021, de 9 de septiembre, en el apartado Tercero.2 determina que se destinarán 2.245.460 euros a la financiación del Programa de implantación de infraestructura de recarga de vehículos.

Dado el estado de ejecución de los programas y el elevado número de solicitudes, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se acordó mediante Resolución de la Presidenta de la E.P.E. IDAE de fecha 22 de diciembre de 2022, la ampliación del presupuesto a la Comunidad Autónoma por un importe de 5.350.000 euros.

De los 5.350.000 euros, se van a dedicar para la financiación de las ayudas 4.959.657,00 euros y el resto a costes indirectos, en base a lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De esta cantidad, 1.900.000,00 euros se destinan al Programa de Incentivos a la movilidad eléctrica y los 3.059.657,00 euros restantes al Programa de implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2023-4407

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 94

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden IND/51/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC núm. 185).

Se modifica la Orden IND/51/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC núm. 185), en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el punto 2 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

2. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 5.305.117 euros, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios, siendo distribuido de la siguiente forma:

Beneficiario	Partida presupuestaria	Total €	Año 2022 €	Año 2023 €	Año 2024 €
Personas físicas, comunidad de propietarios,	12.03.140A.784.02	785.911	63.276,95	300.000,00	422.634,05
Autónomos, personas jurídicas	12.03.140A.776.02	3.856.933	284.601,67	2.062.674,33	1.509.657,00
Entidades locales	12.03.140A.761.02	662.273	-	462.273,00	200.000,00
	TOTAL	5.305.117			

Segundo.- Recursos.

Esta Orden, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Tercero.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, de Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4407

CVE-2023-4407